



Secretaría de Seguridad  
Pública Municipal de  
Querétaro.

Unidad de Control y  
Asuntos Internos

## AVISO DE PRIVACIDAD

(Integral)

La Unidad de Control y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, con domicilio en Avenida Tláloc, número 102, Colonia Desarrollo San Pablo, Delegación Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. C.P. 76130, es la **responsable del tratamiento de los datos personales** que nos proporcione en su **Queja Ciudadana**. Los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la demás normatividad que resulte aplicable.

### Los datos personales que se recaban son:

- 1) Nombre
- 2) Edad
- 3) Nacionalidad
- 4) Fecha de Nacimiento
- 5) Estado Civil
- 6) Nombre de los padres
- 7) Domicilio
- 8) Medio para recibir notificaciones (domicilio, correo electrónico o número telefónico)
- 9) Ocupación
- 10) Dependientes en lo económico

**Datos sensibles:** Religión

**Co fundamento en los artículos 24,25, y 26 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia** de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, así como 35,36 fracción I y IV y 38 fracción I del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro en relación al 25 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

### Para los siguientes fines

Para la atención a su queja ciudadana por parte de esta Unidad de Control y Asuntos Internos, de conformidad con en los artículos 35, 36 fracción IV y 38 fracción I del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro en relación al 25 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

- 1) Para que esta Unidad de Control y Asuntos Internos pueda notificarle lo que corresponda al trámite de su Queja Ciudadana, de conformidad con en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2) Para el registro y captura de su solicitud en el Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, según lo establecido en el artículo 35, 36 fracción IV y 38 fracción I del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
- 3) Para preservar los documentos de trámite de la Queja Ciudadana, como parte de su archivo, con fundamento en el artículo 6º, inciso A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13 y 17 fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

### Fundamento para el tratamiento de datos personales

El fundamento para el tratamiento de datos personales: artículos 6 apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 11, 12, 16, 27, 37 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 62 y 111, 115 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

### Ejercicio de los derechos ARCO

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, en domicilio en Boulevard Bernardo Quintana, número 10000, Colonia Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.

### Transferencia de datos personales

Para atender requerimientos de información de autoridades competentes y cuando esta Unidad de Control y Asuntos Internos resulte incompetente para conocer y determinar asuntos que con motivo de queja ciudadana se diera origen al inicio de una investigación, estos serán remitidos a la autoridad competente con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro y artículo 36 fracción XXXIX del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

- Para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.
- Cuando la Unidad de Control y Asuntos Internos resulte incompetente para conocer y determinar asuntos con motivo de queja y/o denuncia dieran origen al inicio de una investigación, estos serán remitidos a la autoridad competente con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
- Cuando acontezca algún supuesto señalado en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### Cambios al Aviso de Privacidad

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivado de nuevas disposiciones legales o administrativas o de otra índole, las cuales se harán de su conocimiento a través del formato de "Aviso de Privacidad", consignado en la página de internet del Municipio de Querétaro [www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/](http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/) apartado de transparencia y a través de los estrados de esta Unidad de Control y Asuntos Internos, ubicados en el domicilio señalado al inicio del presente documento.

**Fecha de última actualización:** agosto 2023.

\*El contenido del presente aviso de privacidad respecto a la información proporcionada al trámite, requisitos, fines, fundamento legal para la solicitud de los datos personales y las transferencias de los datos personales, es responsabilidad de la **Unidad de Control y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro**.